



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO N°004-2020-DIGESA/MINSA

En relación a los cuestionamientos sobre la participación de familiares en los procedimientos de inhumación o cremación de cadáveres por COVID-19, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, requiere a los establecimientos de salud, administradores de los cementerios públicos y privados, empresas prestadoras de servicios funerarios y público en general, cumplir con lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 087-2020/MINSA/DIGESA, Directiva Sanitaria para el Manejo de Cadáveres por COVID-19, en la cual se detallan los siguientes puntos:

- a) En cuanto al manejo de cadáveres en la sala de aislamiento o unidad de cuidados críticos; antes de proceder a la preparación y traslado del cadáver, podrá permitirse el acceso a una distancia no menor de 2.00 metros lineales únicamente de dos (2) familiares directos, para visualizar el cadáver como apoyo del duelo.

No se permite dicho acceso si ello significa peligro para los familiares o para el personal de salud. Bajo ningún supuesto los familiares podrán tener contacto físico con el cadáver, ni con las superficies u otros enseres del entorno o cualquier otro material que pudiera estar contaminado.

- b) Los familiares directos que podrán asistir durante el procedimiento de servicios funerarios de cadáveres con COVID-19 o caso sospechoso de COVID-19, no excederán de dos (02) en la cremación y cinco (05) para la inhumación.

En dicho sentido, se recomienda a los establecimientos de salud, empresas prestadoras de servicios funerarios y administradores de los cementerios públicos y privados, realizar el manejo de los cadáveres en adecuación a la dignidad humana. Del mismo modo, se insta a los mismos, a otorgar las facilidades pertinentes, en el marco de la Directiva Sanitaria N° 087-2020/MINSA/DIGESA, a los familiares con ocasión a su sensible pérdida.

Lima, 25 de abril del 2020.